

Señor En la dha Villa en el dho día mes año dho en
 cumplimiento del auto de su Magestad publicamente
 la posesion desta otra parte de que soy fe, testigos los dhos
 Jmgo Lopez

Dono En la dha Villa en el dho día mes año dho su mer
 ced del Señor Juez fu con los alcaldes y Residentes qual
 quaciles desta dha Villa a la Carniceria della dho la po
 sesion desta dha Carniceria para las posturas de a como sea
 de vender la carne con ella y del Resido y Sello, de
 los pesos y pesas, que en la dha Carniceria son necesarias
 al Señor Don Juan de la Alcazarilla en nombre
 del dho Señor Marques del Espinardo y por virtud de
 su poder = del dho Señor Don Juan que estaba pre
 sente acepto la dha posesion y en señal della se pasaron
 por la Carniceria y mandos a Alonso Rodriguez Carni
 cero que venda la carne al precio que antes lo vendia
 y acuda al gouernador y de mas Justicia que tiene pre
 sentes y puiere desde aqui adelante la parte del dho Señor
 Marques a que seaga postura y que se Resiten los pesos
 y pesas de la dha Carniceria y se le notifico, asi proce
 dio de hacer, firmelo su merced el dho Señor Don Juan
 testigos, Francisco Villen Perez = Sebastian de Saldiba = que
 se allaron presentes, dello soy fe, Don Gaspar Albaroz de
 aponte = Don Juan Mademar, Antem Jmgo Lopez
 de Salazar

Auto En la dha Villa en el dho día mes año dho su

de las m
 rias

